



RADICADO No. 05266 40 03 002 2009 01045 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1112

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención al oficio 46 proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Envigado mediante el cual solicitan el embargo de los remanentes o de los bienes que se le llegaren a desembargar a la demandada Ana Betty Villada Gutiérrez, se advierte que no es posible tomar nota de dicho embargo toda vez que por auto interlocutorio 1576 del 16 de abril de 2013 se declaró la terminación del presente proceso por transacción.

NOTIFIQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Envigado, _____ de _____ de
2020.

SECRETARIO

ACE